

IES TOMAS MINGOT

P.E.C.

DOCUMENTO 2 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL IES

La estructura organizativa del IES, es la que marca la legislación vigente con respecto a los órganos de Gobierno. Con respecto a la organización de espacios se adecúa a la estructura física del Centro. Por lo que respecta al Personal de Administración y Servicios, nos atenemos a sus convenios y acuerdos sectoriales.



1. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Educación Secundaria ES TOMÁS MINGOT, como Centro Público está sometido al marco legal establecido por la legislación estatal y concretamente por la legislación autonómica plasmada en lo referente a la organización de Centros en el Decreto 54/2008 de 19 de septiembre, por el que se aprueba el **Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de La Rioja**. En el se establecen las normas reguladoras del Equipo Directivo, de los órganos de gobierno del Centro, también de otros estamentos, así como los mecanismos de intervención y participación de los alumnos, de las asociaciones de padres, y también otras cuestiones de tipo organizativo como son los documentos institucionales y mecanismos de gestión y evaluación del Centros.

De acuerdo con lo anterior vamos a concretar solamente algunos aspectos de interés.

2. ESTRUCTURAS DE GOBIERNO.

2.1. ÓRGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO

- Los órganos unipersonales de gobierno constituyen el EQUIPO DIRECTIVO del Instituto y deberán trabajar de forma coordinada en el desempeño de sus funciones encaminadas a dirigir el Centro.

- Los órganos de gobierno velarán para que las actividades del Centro se desarrollen de acuerdo con los principios constitucionales, por la efectiva realización de los fines de la educación y por la calidad de la enseñanza.
- En la actualidad, el equipo directivo del Instituto está constituido por el director, secretario, jefe de estudios general y jefes de estudios adjuntos.
- El nombramiento y competencias de cada uno de los miembros de este equipo se hallan recogidas en el Capítulo II, Artículos del 9-17 Decreto 54/2008 de 19 de septiembre.

2.2. ÓRGANOS COLEGIADOS.

2.2.1. CONSEJO ESCOLAR (Anexo 1. Composición actual)

El Consejo Escolar del Instituto es el órgano rector del Centro, el órgano de participación de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa.

La participación de los alumnos, padres o tutores, profesores, personal de administración y servicios, así como del Ayuntamiento de la ciudad, en la gestión del Instituto se efectuará, de conformidad con la LODE, a través del Consejo Escolar.

Está constituido, tal como señala el Reglamento Orgánico de los IES por:

- ☑ El director del Instituto, que es su presidente.
- ☑ El jefe de estudios.
- ☑ 7 profesores elegidos por el claustro.
- ☑ 3 representantes de los padres de alumnos.
- ☑ 4 representantes de los alumnos matriculados.
- ☑ 1 representante del PAS
- ☑ 1 concejal como representante del Ayuntamiento.
- ☑ El secretario del Instituto, que actuará con voz pero sin voto.

El funcionamiento y las competencias del Consejo Escolar se encuentran expresas en la Ley Orgánica del derecho a la educación

(LODE) y en el Reglamento Orgánico de Institutos de Educación Secundaria Decreto 54/2008 de 19 de septiembre.

En el seno del Consejo Escolar se constituirán las siguientes Comisiones: Comisión Permanente, Comisión Económica, comisión de Convivencia y comisión de Absentismo Escolar. También se podrán constituir otras comisiones para asuntos específicos. La composición actual de tales comisiones queda reflejada en el Anexo II (Anexo II. Composición Actual)

El funcionamiento de las comisiones viene regulado en el Capítulo III, sección 1ª del Decreto 54/2008.

2.2.2 CLAUSTRO DE PROFESORES

El Claustro, órgano propio de participación de los profesores, tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir e informar sobre todos los aspectos educativos del Centro.

Su régimen de funcionamiento, así como sus competencias, se encuentran contempladas en el Capítulo III, sección 2ª del Decreto 54/2008.

2.3 ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

2.3.1 DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS

Los departamentos didácticos son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar las enseñanzas propias de las áreas y materias y las actividades que se les encomienden, dentro del ámbito de sus competencias.

Están compuestos por todos los profesores que imparten la enseñanza propia de las áreas y materias asignadas al departamento.

Actualmente existen 15 Departamentos Didácticos: Artes Plásticas, Ciencias Naturales, Economía, Educación Física y Deportiva, Filosofía, Francés, Física y Química, Geografía e Historia, Griego, Inglés, Latín, Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Música, Tecnología.

Regulados por el Decreto 54/2008 en los Artículos 35 a 39 (Anexo III. Departamentos)

2.3.2. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Este Departamento está integrado por:

- ☑ 1 psicóloga.
- ☑ 1 profesor de ámbito social.
- ☑ 1 profesor del ámbito científico.
- ☑ 1 profesor del ámbito práctico.
- ☑ 1 profesora de Pedagogía terapéutica.
- ☑ 1 profesora de Educación compensatoria

Sus funciones y competencias se hallan recogidas en los artículos 40 al 43 del Decreto 54/2008.

2.3.3. DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS.

Integrado por:

- ☑ El jefe de departamento de actividades extraescolares y complementarias.
- ☑ Los profesores que cada año tienen horas de dedicación en esta área.
- ☑ Los alumnos colaboradores en cada actividad.
- ☑ Los alumnos colaboradores del Centro de Información.

Sus funciones son las recogidas en los artículos 44 al 46 del Decreto 54/2008, de 19 de Septiembre.

2.3.4. COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

La Comisión de Coordinación Pedagógica del Centro está compuesta por el director, que será su presidente, el Secretario, que será el Secretario de la Comisión, los jefes de estudios y los jefes de departamento.

La asistencia a las reuniones de la CCP es obligatoria para todos sus miembros.

Sus características, funciones y competencias se hallan recogidas en los artículos 48 y 49 Decreto 54/2008 de 19 de septiembre.

2.3.5. LOS TUTORES

La tutoría y la orientación de los alumnos forman parte de la función docente.

Para cada grupo de alumnos hay un profesor tutor, designado por el director.

El jefe de estudios coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.

En el horario de cada grupo figurarán al menos las siguientes horas de tutoría:

- a) Una hora para que el tutor se reúna con su grupo de alumnos.
- b) Una hora de asistencia a padres de alumnos
- c) Una hora que coincidirá con todos los tutores del mismo nivel y con el Departamento de orientación, para la preparación de la tutoría.

Sus características, funciones y competencias se hallan recogidas en los artículos 50 y 51 del Decreto 54/2008 de 19 de Septiembre.

2.3.6. EQUIPOS DE PROFESORES DE GRUPO.

El Equipo de profesores de grupo estará constituido por todos los profesores que impartan docencia a los alumnos del grupo y será coordinada por su tutor.

Las funciones del equipo de profesores de grupo se hallan recogidas expuestas en el artículo 50 y 51 Decreto 54/2008.

2.3.7. COORDINADOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El responsable de las Tecnologías de la Información y comunicación (TIC) tiene las funciones definidas en el Decreto 54/2008, Artículos 54 y 55.

2.4. JUNTA DE DELEGADOS

La Junta de delegados de alumnos está integrada por los representantes de los alumnos en los distintos grupos y por los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar

La Junta de delegados podrá reunirse en pleno o en comisiones que reúnan a los delegados de grupo de un curso o de una de las etapas educativas, según la naturaleza de la cuestión que se vaya a tratar.

Sus características, funciones y competencias se hallan recogidas en los artículos 67 al 68 del Decreto 54/2008 de 19 de septiembre.

2.5. JUNTA DIRECTIVA DE LA APA

Existe una Junta Directiva de la Asociación de padres y madres, integrada por: Presidente, Vicepresidente, Tesorero y vocales.

Dicha Junta directiva se renueva en reunión de sus afiliados cada curso escolar.

Entre sus cometidos está el colaborar con la actividad del Instituto.

3. ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

El estamento de Administración y Servicios, se encarga de atender los aspectos administrativos, de funcionamiento y de conservación del IES. Dependen directamente del Secretario del Centro, tal y como indica el Decreto 54/2008, Artículo 15.j, y consta del siguiente personal:

- Administración: 2 personas.
- Conserjería: 3 personas.
- Mantenimiento: 1 persona.
- Limpieza: 4 personas.

4. ESPACIOS

El edificio físico del IES, obedece a la estructura única del Ministerio de Educación de hace 25 años, en la que un proyecto servía para

cualquier lugar de España, y así edificios como este se pueden encontrar en el mismo Logroño, Móstoles, Sevilla o Santa Cruz de Tenerife.

El edificio consta de tres alas, denominadas pabellones, A, B y C y tres alturas. En cada una de las alas hay aulas y despachos de profesores y algún servicio.

En la planta baja, los pabellones A y B están compuestos de aulas exclusivamente donde se imparten las enseñanzas a los alumnos de 1º y 2º de ESO. El pabellón C, está dedicado al 50 % para aulas y servicios administrativos: despachos de dirección, sala de profesores, cafetería y oficinas. Asimismo en esta misma planta se ubica la Conserjería del Instituto y la vivienda del conserje. Se encuentra también en esta planta el servicio de reprografía y el Centro de Información de Alumnos, CIA.

En la misma planta baja y como anexos se encuentran también el gimnasio y las aulas temáticas de Tecnología y Música. Desde esta planta se accede por varias partes también al patio y a las pistas deportivas.

La primera planta se dedica prácticamente a aula donde se imparten las enseñanzas de 3º y 4º de la ESO en los pabellones A y B y también los Bachilleratos de ciencias en el Pabellón C, reservado este como "Pasillo Temático" y como consecuencia se ubican también los cuatro laboratorios: Física, Química, biología, y Geología. También se encuentra la biblioteca del instituto, así como varios despachos de Departamentos didácticos.

La segunda planta consta de aulas en sus dos pabellones A y B donde se imparten los bachilleratos de letras, ubicándose también el Aula de dibujo así como las aulas de Informática. Asimismo se ubican también despachos de profesores.